



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 022-2023-DIGA/UNAC

Callao, 24 de enero del 2023

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el OFICIO N° 017-2023-UNAC-VRA-DAA/USEG del 24 de enero del 2023, remitido por el Mg. **OSWALDO DANIEL CASAZOLA CRUZ**, Jefe de la Unidad de Seguimiento al Graduado de la Universidad Nacional del Callao, quién solicita apertura y asignación de Caja Chica para el año 2023;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 007-2023-DIGA, se constituye el Fondo mensual de Caja Chica de la Universidad Nacional del Callao para el ejercicio fiscal 2023; que detalla el importe a nivel de cada Clasificador presupuestario de gasto y Dependencia o Unidad Orgánica;

Que, por Resolución Rectoral N° 019-2023-R de fecha 18 de enero del 2023, se resuelve encargar al Mg. **OSWALDO DANIEL CASAZOLA CRUZ** como Jefe de la Unidad de Seguimiento al Graduado de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2023;

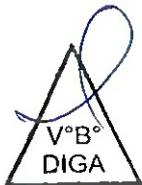
Que conforme a lo señalado en la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de fecha 21 de enero del 2011, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, regula la documentación y el manejo de dicho fondo,

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2022-DIGA, de fecha 13 de enero del 2023, se aprueba la "DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN, REQUERIMIENTO, OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO de acuerdo al Art. 5.3 y 5.4 dice: conferir el cumplimiento obligatorio de los fondos asignados a las dependencias o unidades orgánicas de esta casa superior de estudios.

De conformidad con el Art. 74 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria y de acuerdo al art. 339º, numeral 339.1 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **Aprobar**, la apertura y asignación de Caja Chica, al Mg. **OSWALDO DANIEL CASAZOLA CRUZ**, Jefe de la Unidad de Seguimiento al Graduado, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023, por la suma de S/. 2,500.00 (Dos Mil Quinientos y 00/100 soles), manteniendo los clasificadores presupuestarios de gastos indicados en el anexo N° 01 aprobado con Resolución Directoral N° 005-2023-DIGA
2. **El responsable** del manejo correspondiente a Caja Chica de la Unidad de Seguimiento al Graduado de la Universidad Nacional del Callao, es el Mg. **OSWALDO DANIEL CASAZOLA CRUZ**;





Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Pág. N°02

Resolución N°022-2023-DIGA/UNAC

3. **El encargado de tramitar los gastos efectuados de la caja chica de la Unidad de Seguimiento al Graduado, ante la oficina de Contabilidad es el Mg. OSWALDO DANIEL CASAZOLA CRUZ;**
4. **La Resoluciones Directorales N° 005 y 007-2022-DIGA, son de cumplimiento obligatorio y bajo responsabilidad, para todo el Personal Docente y Administrativo de las dependencias autorizadas de esta Casa Superior de Estudios.**

Regístrese y comuníquese,



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

.....
CPC LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora

LPP/kmf
cc.- Contabilidad
cc.- Tesorería
cc.- Interesado
cc. Archivo